



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA



CONTRATO CONVENIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN
ADICION Y PRORROGA

OC77639 FECHA 13-10-2021
FECHA

Tomador/afianzado Outsourcing Servicios informáticos S.A.S BIC 800.211.401-8
ASEGURADO Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1
Beneficiario Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1
Garante BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago anticipado				
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	12/10/2021	30/06/2025	\$ 584.757.013,24
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	x	12/10/2021	15/12/2025	\$ 194.919.004,41
Estabilidad y calidad de la obra				
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Calidad del servicio	x	12/10/2021	15/12/2023	\$ 389.838.008,83
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otra? . Cual:				

REGISTRO PRESUPUESTAL No Requiere Requiere Se anexa No se anexa

Número garantía	52043
No. Modificación	
Fecha exp.	26/05/2025
Número Poliza	
No. Modificación	
Fecha exp.	
Número poliza	
Responsabilidad civil	
Extracontractual	
No. Modificación	8
Fecha exp.	

"De conformidad con la verificación y recomendación remitida por la firma Coral Delgado & Asociados S.A.S de fecha 29/05/2025, que se adjunta al presente documento CUMPLEN con todas y cada una de las condiciones descritas en la cláusula séptima del Estudio previo de la orden de compra 77639 de 2021. Se adjuntan además, los certificados de verificación y validación de los mencionados anexos.

Observaciones La Compañía Aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. mediante Poliza 52043, informa que "Por medio del presente endoso y según comunicación por parte del contratante de fecha 22/05/2025 se prorroga la vigencia de la poliza, los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes." Por lo anterior es procedente surtir con la aprobación de la póliza por parte del Subdirectora de Gestión Contractual teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la circular conjunta 001 de 22 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera.

Proyectó

Luisa Fernanda Mora Mendoza - Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Reviso	Alfredo Coral Triviño - Asesor Coral Delgado
Revisó	Ximena Andrea Perico Sanchez- Abogada Subdirección de Gestión Contractual
Fecha Aprobación	12-06-25
Firma	Transaccional a través de SECOP II Subdirector(a) de Gestión Contractual

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.

La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO APROBACION POLIZA OC 77639-2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250612-153526-34f632-51643674 Creación: 2025-06-12 15:35:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-12 16:34:13

Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora GC

JULIANÁ FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO
1000322301

jframirezz@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Abogada SGC

Ximena Andrea Perico Sanchez
1032413715
xperico@mintic.gov.co

Revisión: Asesor Coral

ALFREDO CORAL TRIVIÑO
CORAL DELGADO Y ASOCIADOS
acoral@mintic.gov.co

Elaboración: Abogada SGC

LUISA FERNANDA MORA MENDOZA
C.C.1014215518
l moram@mintic.gov.co
PORFESIONAL ESPECIALIZADO
MINTIC-SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

<h2 style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</h2> <h3 style="text-align: center;">FORMATO APROBACION POLIZA OC 77639-2021</h3> <p style="text-align: center;">Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co</p>			
Id Acuerdo: 20250612-153526-34f632-51643674 Creación: 2025-06-12 15:35:26 Estado: Finalizado Finalización: 2025-06-12 16:34:13			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUISA FERNANDA MORA MENDOZA lmoram@mintic.gov.co PORFESIONAL ESPECIALIZADO MINTIC-SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2025-06-12 15:35:32 Lec.: 2025-06-12 15:35:41 Res.: 2025-06-12 15:35:46 IP Res.: 186.28.91.178
Revisión	ALFREDO CORAL TRIVIÑO acoral@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-06-12 15:35:46 Lec.: 2025-06-12 16:15:22 Res.: 2025-06-12 16:21:49 IP Res.: 190.67.213.75
Revisión	Ximena Andrea Perico sanchez xperico@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-06-12 16:21:49 Lec.: 2025-06-12 16:23:27 Res.: 2025-06-12 16:25:00 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO jframirez@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-06-12 16:25:00 Lec.: 2025-06-12 16:34:05 Res.: 2025-06-12 16:34:13 IP Res.: 190.145.189.98



Escanee el código para verificación